


# El papel de los ingresos por derechos en la política fiscal y su incidencia en el crecimiento económico municipal: evidencia empírica de Jalisco, México

The role of fee revenues in fiscal policy and their incidence on municipal economic growth: empirical evidence from Jalisco, Mexico

Edgar Ricardo Rodríguez Hernández<sup>1</sup> 

Recibido: 01/12/2025

Aceptado: 14/01/2026

DOI: 10.32457/riem.v30.3449

## Resumen

Con base en la teoría del federalismo fiscal de segunda generación y el enfoque de calidad de las finanzas públicas, este estudio examina el efecto de los ingresos por derechos sobre el crecimiento económico municipal de Jalisco. Para ello, se emplea un modelo de datos en panel, complementado con un análisis descriptivo mediante gráficas de dispersión y matrices de cuadrantes, considerando las diferencias en el tamaño poblacional municipal. Los resultados indican que los ingresos por derechos inciden positivamente en el crecimiento económico municipal, y que, independientemente del tamaño poblacional, predomina una relación favorable entre ambas variables. Tales hallazgos subrayan la importancia de fortalecer la recaudación local por derechos como mecanismo para la asignación de recursos que impulse el crecimiento económico.

**Palabras clave:** crecimiento económico, política fiscal, ingresos propios, municipios, Jalisco

<sup>1</sup> Universidad de Guadalajara, México. Contacto: edgar.rhernandez@academicos.udg.mx

## Abstract

Based on the second-generation fiscal federalism theory and the quality of public finance approach, this study examines the effect of fee revenues on municipal economic growth in Jalisco. A panel data model is employed, complemented by descriptive analysis through scatter plots and quadrant matrices, while accounting for differences in municipal population size. The results indicate that fee revenues have a positive impact on municipal economic growth, and that, regardless of population size, a favorable relationship prevails between the two variables. These findings underscore the importance of strengthening local fee collection as a mechanism for resource allocation that promotes economic growth.

**Keywords:** economic growth, tax policy, own-source revenue, municipalities, Jalisco

## 1. Introducción

México, cuyo nombre oficial es Estados Unidos Mexicanos, se constituye como una república representativa, democrática, laica y federal. Se organiza en tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Dentro del marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cada uno de estos órdenes de gobierno cuenta con facultades y responsabilidades financieras específicas para cumplir con sus respectivas atribuciones institucionales.

Contrario a las expectativas iniciales respecto a que el sistema fiscal impulsaría la descentralización tanto de ingresos como de gastos, la evidencia muestra que tales objetivos no se han alcanzado. Diversos estudios señalan que en México predomina una descentralización del gasto acompañada de una marcada centralización de los ingresos (Rodríguez, Téllez y Quintero, 2023; Tijerina, 2002). Algunos autores incluso sostienen que, más bien se ha promovido una desconcentración fiscal, dado que los gobiernos locales disponen de escasas facultades para generar ingresos propios. Esto ha derivado en una baja autonomía financiera y en una alta dependencia de las transferencias intergubernamentales en la mayoría de los municipios del país (Rodríguez, Téllez y Quintero, 2023).

Desde la perspectiva de la teoría de segunda generación del federalismo fiscal, una mayor autonomía financiera fortalece la capacidad de los gobiernos locales para generar condiciones que propician el crecimiento económico (Weingast, 2009). De forma complementaria, el modelo de la calidad de las finanzas públicas propuesto por Barrios y Schaechter (2008) sostiene que, además del nivel total de los ingresos, su composición constituye un factor clave, ya que incide en el crecimiento económico. Sin embargo, estos planteamientos no han sido verificados de manera sistemática a nivel municipal en México, ni de manera particular en el estado de Jalisco. Aunque existe literatura sobre finanzas públicas que analiza la relación entre los ingresos propios y el desarrollo municipal (Martínez *et al.*, 2020) o examina el efecto del impuesto sobre el patrimonio en el crecimiento económico en Jalisco (Rodríguez, 2025), son pocos los trabajos que centran su atención en los componentes específicos de dichos ingresos.

Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021a; 2021b), durante el periodo 2010-2020 los municipios de Jalisco destacan entre aquellos que, en promedio y en términos reales, presentan mayores niveles de autonomía financiera (mapa 1). Esto sugiere que

dichos municipios cuentan con una mayor capacidad para recaudar ingresos propios, los cuales se componen de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos. En Jalisco, los derechos constituyen, dentro del marco de la política fiscal, el segundo componente más importante de los ingresos propios municipales (gráfica 2). A pesar de su relevancia en el fortalecimiento de la autonomía financiera local, no se identificaron estudios que analicen de manera específica sus efectos. En consecuencia, no se dispone de evidencia que permita determinar si un aumento en estos ingresos impulsa el crecimiento económico local o, por el contrario, genera efectos adversos. Asimismo, es escasa la evidencia respecto a cómo varía la relación entre estas variables según las características de los municipios. Tal incertidumbre se debe, en cierta medida, a que una parte considerable de la recaudación por derechos proviene de conceptos como el “uso de suelo” y las “licencias y permisos de giros”, los cuales se incluyen en el clasificador por rubro de ingresos establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y podrían desincentivar la formalización de negocios y limitar el incremento de la actividad económica (tabla 1).

Frente a esta disyuntiva, el presente estudio persigue un doble objetivo: por un lado, examinar el efecto que los ingresos por derechos ejercen sobre el crecimiento económico de los municipios de Jalisco durante el periodo 2010-2020; y, por otro, explorar la relación entre dichos ingresos y el crecimiento económico, considerando las características de los municipios. En ese sentido, resulta relevante avanzar hacia un debate fundamentado en estudios empíricos que, a partir de las particularidades de los municipios, analicen la estructura de los ingresos propios y su incidencia en el crecimiento económico municipal. Los hallazgos de este tipo de investigaciones podrían ser utilizados para diseñar estrategias más eficientes, que fortalezcan las haciendas públicas municipales y permitan disponer de recursos susceptibles de ser asignados a proyectos productivos, que impulsen el crecimiento económico local.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio se enfoca en los ingresos por derechos y se divide en seis apartados. La sección dos examina la literatura del federalismo fiscal y la evidencia empírica sobre el vínculo entre la recaudación fiscal y el crecimiento económico. El apartado tres describe el nivel de autonomía financiera de los municipios de Jalisco en comparación con el resto del país, así como sus principales características financieras internas. La sección cuatro muestra la metodología empleada para examinar el efecto de los ingresos por derechos sobre el crecimiento económico municipal y para explorar la relación entre ambas variables según las características de los municipios de Jalisco. El quinto apartado expone y analiza los resultados obtenidos. Finalmente, el seis brinda las conclusiones, propone líneas de investigación futura y plantea recomendaciones de política pública en torno a esta temática.

## **2. Federalismo fiscal, recaudación y crecimiento económico: un análisis de la literatura**

En un sistema federal, la distribución de funciones entre los distintos niveles de gobierno ha sido un eje central en las teorías del federalismo fiscal, que se dividen en la Teoría de Primera Generación (TPG) y la Teoría de Segunda Generación (TSG). Según la TPG, el gobierno central debería

encargarse de la estabilización macroeconómica y la redistribución, mientras que los gobiernos locales se responsabilizan de la provisión de bienes públicos (Chandra, 2015; Musgrave y Musgrave, 1989), recaudando impuestos sobre bases inmóviles (Trujillo, 2008; Piffano, 1999). Sin embargo, este enfoque limita la capacidad de los gobiernos locales para generar recursos propios y convierte a las transferencias intergubernamentales en un instrumento fundamental para compensar desequilibrios fiscales, sin registrar problemas como asimetrías de información, incentivos perversos o restricciones políticas, que pueden incluso derivar en crisis económicas (Chandra, 2015; Oates, 2005; Piffano, 1999).

Para superar tales limitaciones, surgió la TSG, que, desde un enfoque de economía política y elección pública, pondera la importancia de las instituciones, los incentivos fiscales y la disciplina presupuestaria para mitigar riesgos como la pereza fiscal o el sobreendeudamiento (Weingast, 2009; Oates, 2005). A diferencia de la TPG, la TSG promueve la descentralización tanto de ingresos como de gastos, y le otorga mayor relevancia a la generación de recursos propios por parte de los gobiernos locales (Chandra, 2015), lo que les aporta mayor autonomía financiera y capacidad para promover su crecimiento económico (Weingast, 2009).

A lo largo del tiempo, la promoción del crecimiento económico ha sido un eje central de las agendas institucionales en los distintos niveles de gobierno, bajo el supuesto de que un mayor dinamismo económico contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población (Díaz-González y Orozco-Lalo, 2019). No obstante, aunque este objetivo es ampliamente compartido, las estrategias para alcanzarlo difieren entre países y suelen ser complejas. Las continuas divergencias en los niveles de desarrollo –que han dado lugar a economías desarrolladas, en desarrollo o emergentes– influyen tanto en la calidad de las instituciones públicas como en el bienestar de la población.

Esta situación ha motivado un interés sostenido en la academia por explicar, con base en evidencia, los motivos por los que algunos países crecen más que otros y las economías con características similares presentan ritmos de crecimiento distintos (Jones y Manuelli, 1990; King y Rebelo, 1990). Si bien la naturaleza multidimensional del crecimiento económico impide una respuesta única, existe consenso en que el gobierno, a través de sus políticas públicas –en particular la política fiscal–, cumple un papel clave en el desempeño económico de largo plazo (Chamorro, 2017; Macías, 2014).

Diversas investigaciones han documentado que las finanzas públicas influyen en la asignación de recursos y en el comportamiento de las economías (Darvas, 2020; Kim, 1998). Barrios y Schaechter (2008: 7) incluso proponen un marco multidimensional para evaluar la calidad de las finanzas públicas y su impacto en el crecimiento económico, compuesto por cinco dimensiones: 1) “el nivel de ingresos y gastos”, 2) “la posición fiscal y sostenibilidad”, 3) “composición, eficiencia y eficacia del gasto”, 4) “estructura y eficiencia de los sistemas de ingresos” y 5) “gobernanza fiscal”.

A pesar de lo anterior, el análisis del impacto de la política fiscal se ha centrado principalmente en el gasto público, mientras que persiste una relativa escasez de estudios que examinen empíricamente el papel de la recaudación fiscal (Johansson, 2016). Ramírez-Cedillo, López-Herrera y Venegas-Martínez (2013: 206-207) plantean que la relación entre ingresos fiscales y crecimiento económico depende también del gasto público y proponen cuatro hipótesis: 1) “los ingresos determinan el

gasto”, 2) “el gasto determina el ingreso”, 3) “sincronización fiscal” y 4) “no existe relación entre gastos e ingresos”. Tanto estos autores como Koch, Schoeman y Van Tonder (2005) sustentan la tercera hipótesis, según la cual ingresos y gastos se determinan conjuntamente. Por tanto, si los recursos fiscales se orientan a financiar bienes y servicios públicos como infraestructura, educación o salud, los impuestos pueden influir positivamente en la tasa de crecimiento económico (Koch, Schoeman y Van Tonder, 2005).

Los impuestos desempeñan un papel central porque constituyen la principal fuente de ingresos públicos y uno de los instrumentos de política fiscal más relevante para promover la sostenibilidad y el crecimiento económico (Abd Hakim y Karia, 2025). Cuando el gasto público genera efectos positivos sobre la economía, puede incrementar la recaudación derivada de una mayor actividad económica, dando lugar a un círculo virtuoso (Ramírez-Cedillo, López-Herrera y Venegas-Martínez, 2013).

Este enfoque contrasta con el modelo neoclásico de Solow (1956, como se citó en Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018), según el cual el crecimiento económico de largo plazo depende de factores externos –principalmente el progreso tecnológico–, lo que limita el papel del gobierno para impulsar el crecimiento. Los modelos de crecimiento endógeno, por el contrario, permiten establecer un vínculo teórico entre política fiscal y crecimiento económico sostenido (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018; Koch, Schoeman y Van Tonder, 2005; Kim, 1998).

Dicho vínculo se explica, entre otros factores, por la capacidad de las políticas fiscales para redistribuir el gasto hacia actividades productivas y por el diseño de sistemas tributarios que reduzcan impuestos distorsionadores (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018). De acuerdo con estos modelos, “los diferentes impuestos pueden influir en el crecimiento económico de un país o región únicamente si se presentan características determinadas en la captación tributaria y en la aplicación del gasto gubernamental” (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018: 586). En tal sentido, políticas fiscales orientadas al desarrollo de capital humano, la infraestructura y los bienes públicos pueden estimular la productividad, la innovación empresarial y, en consecuencia, el crecimiento económico (Abd Hakim y Karia, 2025).

La principal ventaja del enfoque endógeno es que permite incorporar las características del sistema fiscal y evaluar los efectos diferenciados de diversos instrumentos tributarios en el crecimiento económico de largo plazo (Kim, 1998). Entre las aplicaciones más relevantes de estos modelos destacan los trabajos de Kim (1998), Jones y Manuelli (1990), King y Rebelo (1990), Lucas (1990), Barro (1990) y Romer (1986).

La evidencia empírica generada por los estudios mencionados es heterogénea puesto que el efecto de la recaudación fiscal sobre el crecimiento económico depende de múltiples factores del contexto. Por ejemplo, King y Rebelo (1990) muestran que la tributación puede afectar significativamente las tasas de crecimiento en economías pequeñas y abiertas con alta movilidad de capital. Barro (1990) incorpora en su modelo servicios gubernamentales financiados con impuestos y demuestra que estos influyen en la producción. Jones y Manuelli (1990) evidencian que la tasa de crecimiento de largo plazo depende de las preferencias, la tecnología y las políticas fiscales y comerciales. Por su

parte, Lucas (1990) y Kim (1998), empleando datos de Estados Unidos y Corea, concluyen que la eliminación o modificación de ciertos impuestos puede alterar sustancialmente el stock de capital y la tasa de crecimiento.

En particular, Lucas (1990) estima que la eliminación de los impuestos sobre la renta de capital aumentaría en aproximadamente 35 % el stock de capital en Estados Unidos. Kim (1998) encuentra que la eliminación hipotética de todos los impuestos en ese país elevaría la tasa de crecimiento alrededor de 0.85 %, y sostiene además que las diferencias entre los sistemas tributarios de Estados Unidos y Corea explican cerca del 30 % de la variación en sus tasas reales de crecimiento económico.

A partir del marco de Barrios y Schaechter (2008), puede afirmarse que para impulsar la economía no solo es importante considerar los niveles de recaudación, sino también su estructura. Por ello, la literatura no se ha limitado a analizar los niveles de recaudación y qué tanto esto incidía en el crecimiento económico, sino también se ha focalizado en examinar a través de qué tipo de gravámenes se hacía (Ramírez-Cedillo, López-Herrera y Venegas-Martínez, 2013). Un aporte relevante es el de Wang y Yip (1992), quienes, con datos de 1954 a 1986, concluyen que la estructura tributaria explica mejor el crecimiento económico de Taiwán que el nivel total de ingresos fiscales.

En términos generales, los impuestos suelen agruparse en dos categorías: directos –aplicados sobre la renta, el capital o el patrimonio y cuya carga no puede transferirse– e indirectos –que gravan el consumo o el uso de bienes y servicios y pueden trasladarse al consumidor final– (Abd Hakim y Karia, 2025; Korkmaz, Yilgor y Aksoy, 2019). “Si bien existen numerosas variables que influyen en el crecimiento económico, los impuestos tienen un efecto mucho más pronunciado en él, tanto directos como indirectos” (Korkmaz, Yilgor y Aksoy, 2019: 313).

No obstante, los resultados varían entre países dependiendo de factores institucionales y estructurales. En Sudáfrica, Koch, Schoeman y Van Tonder (2005) emplearon un modelo econométrico de dos etapas con datos de 1960 a 2002, que les permitió descubrir cómo reducir la carga fiscal de los impuestos indirectos respecto de los directos contribuye en mayor medida a potenciar el crecimiento económico. Kim (1998), por su parte, muestra que tanto el impuesto sobre la renta laboral como el impuesto sobre la renta del capital influyen en las diferencias de las tasas de crecimiento en Estados Unidos y Corea.

En Turquía, Korkmaz, Yilgor y Aksoy (2019), utilizaron un modelo de rezagos distribuidos autorregresivos (ARDL) para estimar que los impuestos indirectos generan un efecto positivo y significativo en el crecimiento económico durante el periodo 2006-2018, mientras que los directos producen un efecto negativo. En contraste, Stoilova (2017), al aplicar datos de panel para los 28 Estados miembros de la Unión Europea entre 1996 y 2013, encuentra que una estructura tributaria basada en impuestos al consumo, la renta personal y la propiedad contribuye significativamente al crecimiento económico.

Otros estudios reportan efectos negativos de diversos impuestos. Dehghan y Nonejad (2015) documentan que un aumento en las tasas de los impuestos corporativos e indirectos reduce el crecimiento de la economía en Irán durante el periodo comprendido de 1981 a 2010. En Pakistán,

Ahmad, Sial y Ahmad (2016) encuentran que los ingresos fiscales durante el periodo de 1974 a 2010 afectan negativamente el crecimiento, por lo que recomiendan disminuir los impuestos indirectos y aumentar los directos. Abd Hakim y Karia (2025), mediante un modelo de datos de panel para 31 países asiáticos, concluyen que tanto los impuestos directos como indirectos entre 2000 y 2020 inciden negativamente en el crecimiento, con excepción de los impuestos a la propiedad, que muestran un efecto positivo.

Una línea específica de la literatura sobre finanzas públicas ha identificado precisamente que los impuestos a la propiedad son los gravámenes que menos obstaculizan el crecimiento económico, e incluso pueden favorecerlo (Arnold *et al.*, 2011; Arnold, 2008; Johansson *et al.*, 2008). Esto se debe a que cuentan con una base imponible estable, son relativamente difíciles de evadir, aumentan la progresividad y no deforman las decisiones de producción, empleo o inversión en capital humano (Johansson, 2016; Johansson *et al.*, 2008).

En el caso de México destacan algunos trabajos relevantes, como los de Ramírez-Cedillo, López-Herrera y Venegas-Martínez (2013) y Banda-Ortiz y Tovar-García (2018). El primero analiza la relación entre la recaudación impositiva y el crecimiento económico durante el periodo 1980-2010, bajo el supuesto de una relación bidireccional entre ambas variables. Sus resultados indican que la política fiscal no ha logrado configurar una estructura tributaria propicia para el crecimiento real de la economía, ni ha sido efectiva para incrementar la recaudación del ISR. Por otra parte, el segundo estudio examina la relación entre la estructura tributaria y el crecimiento económico en el periodo 2005-2016, y encuentra que el ISR ejerce un efecto negativo sobre el crecimiento, mientras que el IVA tiene un impacto positivo sobre el PIB per cápita.

La evidencia disponible es insuficiente para determinar si la estructura tributaria mexicana es expansiva o restrictiva (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018), y esta carencia es aún mayor a nivel municipal. Si bien Martínez *et al.* (2020) a partir de la construcción de índices multidimensionales muestran el vínculo entre ingresos municipales y desarrollo sustentable en ciudades de Oaxaca, no se identifica explícitamente los efectos que derivan de la recaudación de impuestos y derechos locales.

Aunque existe una literatura abundante sobre el impuesto predial –considerado la principal fuente de ingresos propios de los gobiernos locales– (Martínez y Cano, 2022; Madrigal-Delgado, 2021; Unda, 2021; 2018; De la Calle, 2020; Alcantar, Flores y Daza, 2019; Chávez y López 2019; Espinosa, Martínez y Martell, 2018), la mayoría de estos estudios adopta un enfoque descriptivo y se concentra en analizar los factores que determinan su recaudación o en documentar casos exitosos. Una excepción es el trabajo de Rodríguez (2025), quien, mediante un análisis de datos de panel, encuentra que el impuesto sobre el patrimonio incide positivamente en el crecimiento de la economía municipal en el estado de Jalisco. Sin embargo, no se identifican estudios que analicen de manera explícita y específica el efecto de los ingresos por derechos sobre el crecimiento económico municipal.

### 3. Condiciones financieras de los municipios en Jalisco

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, con el fin de fortalecer la democracia y soberanía, y que el Estado es responsable de conducir la actividad económica para garantizar su beneficio a toda la población. De este mandato se desprende que la relación entre las finanzas públicas y el crecimiento económico se sustenta en el papel rector del Estado en la economía. En este sentido, la Constitución señala que:

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. (1917: 31).

Asimismo, el artículo 31 constitucional establece el fundamento del sistema tributario mexicano al señalar que las y los ciudadanos deben contribuir al gasto público de la Federación, los estados y municipios en que residan de manera proporcional y equitativa conforme a lo dispuesto por las leyes. A su vez, el artículo 134 dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben administrar los recursos económicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de sus atribuciones institucionales.

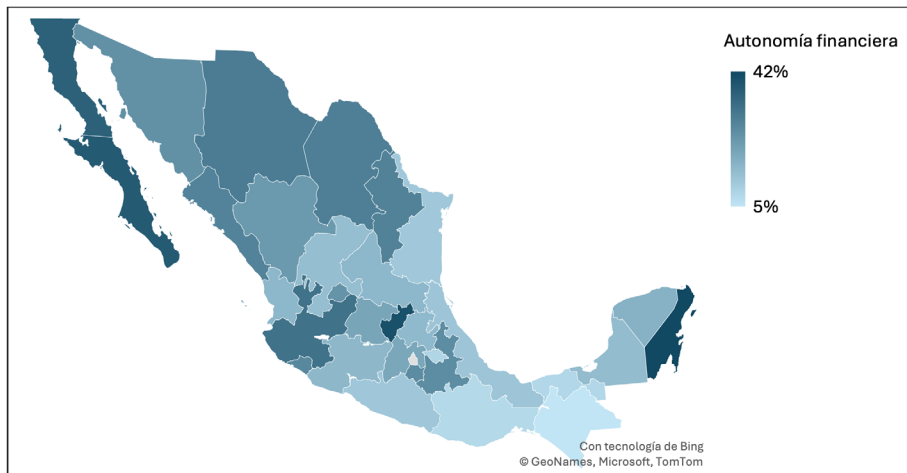
En el ámbito municipal, el artículo 115 de la CPEUM define las facultades, autoridades y relaciones intergubernamentales de los municipios. Entre otras atribuciones, se reconoce su personalidad jurídica y patrimonio propio, la facultad de administrar libremente su hacienda y la responsabilidad de aprobar su presupuesto para la provisión de servicios públicos básicos como agua potable, drenaje y alcantarillado.

La hacienda municipal se compone principalmente por los ingresos propios –impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos–, así como por los recursos que dentro del marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se les asigna por concepto de Aportaciones (Ramo 33) y Participaciones (Ramo 28). Aunque los municipios poseen las mismas facultades para administrar su hacienda, los indicadores muestran amplias divergencias en su autonomía financiera.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) destaca que el indicador de autonomía financiera es uno de los principales instrumentos para evaluar las condiciones de la hacienda pública municipal. Este indicador mide el esfuerzo fiscal y el grado de dependencia respecto de las transferencias intergubernamentales. Su fórmula es:

$$\text{Autonomía financiera} = \left( \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \right) \times 100.$$

El valor oscila entre 0 y 100. Un valor elevado indica un mayor nivel de autonomía, aunque su interpretación debe ser cuidadosa, pues variaciones interanuales pueden deberse no solo a cambios en la recaudación de ingresos propios, sino también a fluctuaciones en las transferencias intergubernamentales.

**Mapa 1.** Autonomía financiera municipal en México, 2010-2020 (año base 2018)

*Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI (2021a; 2021b).*

Con datos del INEGI (2021a; 2021b) se calculó este indicador en términos reales para los municipios de cada entidad federativa. El mapa 1 muestra que los municipios con mayor autonomía financiera promedio durante el periodo 2010-2020 pertenecen a Quintana Roo (42 %), Querétaro (40 %), Baja California Sur (38 %), Baja California (36 %) y Jalisco (32 %). Particularmente el estado de Jalisco está conformado por 125 municipios distribuidos en 12 regiones administrativas. Es considerado uno de los principales referentes económicos del país por su productividad, generación de empleo, exportaciones y atracción de inversión extranjera directa (Sánchez y Rodríguez, 2025).

Además del indicador de la autonomía financiera, para analizar la estructura de los ingresos municipales en Jalisco se estimaron dos indicadores adicionales:

- **Transferencias intergubernamentales** =  $\left( \frac{\text{Participaciones} + \text{Aportaciones}}{\text{Ingreso total}} \right) \times 100$ . El resultado oscila entre 0 y 100. Entre más bajo sea el resultado significa que los municipios dependen en menor medida de las transferencias que les son asignadas por concepto de Participaciones y Aportaciones.
- **Financiamiento** =  $\left( \frac{\text{Financiamiento}}{\text{Ingreso total}} \right) \times 100$ . El resultado oscila entre 0 y 100. Entre más bajo sea el resultado significa que los municipios dependen en menor medida de recursos obtenidos mediante endeudamiento.

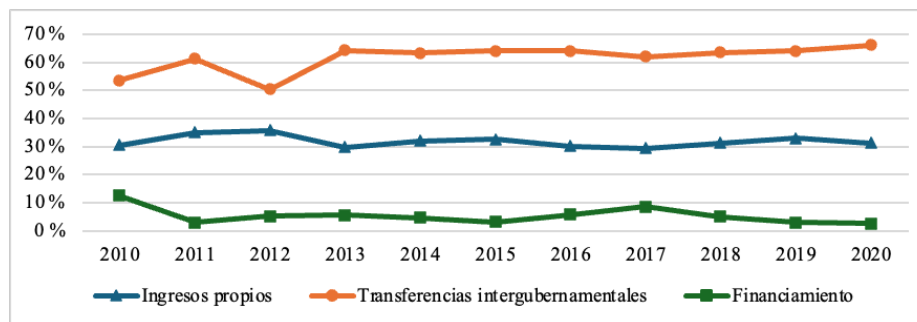
Como se puede observar en la gráfica 1 la estructura de los ingresos municipales presenta algunos puntos de inflexión importantes durante el periodo 2010-2020. Por ejemplo, en 2013 aumentó la dependencia de las transferencias al 64 % y simultáneamente descendió la autonomía financiera al 30 %. Esta tendencia persistió durante la administración estatal de Aristóteles Sandoval, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), entre 2013 y 2017.

Al cierre de dicha administración y el inicio del gobierno de Enrique Alfaro, del Partido Movimiento Ciudadano, los municipios presentaron un incremento tanto en la dependencia de transferencias como en la autonomía financiera (2018-2019). Asimismo, los ingresos derivados del financiamiento

disminuyeron de manera constante, al pasar de 5 % en 2017 a 3 % en 2020. En buena medida, esta reducción se atribuye a la implementación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que entró en vigor en 2016 tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En 2020, sin embargo, la autonomía financiera se redujo de 33 % a 31 %, mientras que la dependencia de transferencias aumentó de 64 % a 66 %, el nivel más alto registrado durante el periodo analizado. Este comportamiento, en parte, se relaciona con los efectos económicos de la pandemia por COVID-19, que afectó la recaudación municipal.

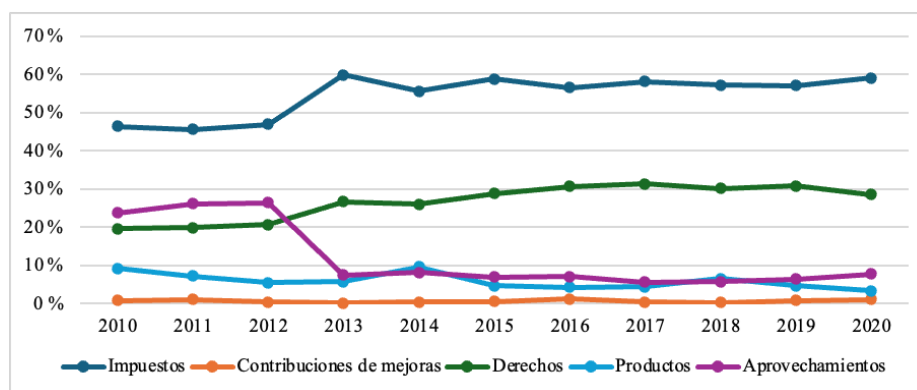
**Gráfica 1.** Estructura de los ingresos municipales en Jalisco, 2010-2020



*Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI (2021a; 2021b).*

En consecuencia, aunque Jalisco se ubica entre los estados con mayor autonomía financiera municipal a nivel de nación, sus gobiernos municipales mantienen una elevada dependencia de las transferencias intergubernamentales, que representaron en promedio el 62 % de sus ingresos totales durante el periodo 2010-2020.

**Gráfica 2.** Estructura de los ingresos propios municipales en Jalisco, 2010-2020



*Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI (2021a; 2021b).*

La gráfica 2 muestra que, dentro de los ingresos propios, los impuestos constituyen la principal fuente de recaudación de los municipios de Jalisco. Entre 2010 y 2012, los aprovechamientos ocupaban el segundo lugar; sin embargo, desde 2013 este sitio corresponde a los derechos. Según el INEGI los derechos son:

las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren revistas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado (2026: s/p).

En términos reales, los derechos representaron en promedio el 27 % de los ingresos propios municipales durante 2010-2020, consolidándose como el segundo componente más relevante para fortalecer la autonomía financiera. Con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubro de Ingresos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la tabla siguiente presenta los conceptos que integran los derechos municipales, agrupados en cuatro categorías:

**Tabla 1.** Conceptos que integran los derechos según la Clasificación por Rubro de Ingresos

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Derechos por prestación de servicios	Otros derechos	Accesorios de derechos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso del piso</li> <li>• Estacionamientos</li> <li>• Cementerios de dominio público</li> <li>• Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencias y permisos de giros</li> <li>• Licencias y permisos para anuncios</li> <li>• Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras</li> <li>• Alineamiento, designación de número oficial e inspección</li> <li>• Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización</li> <li>• Servicios de obra</li> <li>• Regularizaciones de los registros de obra</li> <li>• Servicios de sanidad</li> <li>• Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</li> <li>• Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales</li> <li>• Rastro</li> <li>• Registro civil</li> <li>• Certificaciones</li> <li>• Servicios de catastro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de información</li> <li>• Servicios médicos</li> <li>• Otros servicios no especificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recargos</li> <li>• Multas</li> <li>• Intereses</li> <li>• Gastos de ejecución y de embargo</li> <li>• Otros no especificados</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia con base en Gobierno Municipal de Guadalajara (2024).*

Las tarifas, cuotas y condiciones de pago de tales derechos se establecen en las leyes de ingresos de cada municipio. No obstante, se considera que algunos de estos conceptos podrían generar efectos adversos sobre la dinámica económica local. Por ejemplo, el cobro por “uso de suelo” o por “licencias y permisos de giros”, dirigido a personas físicas o morales que realizan actividades productivas en el municipio, puede incentivar la informalidad si los contribuyentes consideran que el pago afecta de manera significativa sus ingresos. Ello no solo reduce la recaudación, sino que también puede impactar negativamente en la actividad económica y el empleo local.

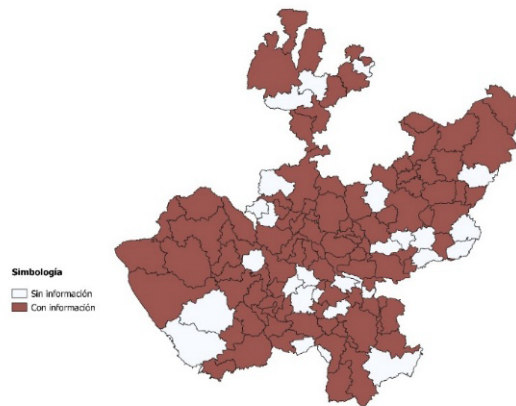
A la fecha, en la literatura sobre finanzas públicas no se identifican trabajos que, de forma explícita y específica, examinen la relación entre los ingresos por derechos y el crecimiento económico municipal en México, y Jalisco no es la excepción. Esta limitante justifica la pertinencia del presente estudio, el cual contribuye el análisis mediante un modelo econométrico aplicado al periodo 2010-2020 con información de 97 municipios del estado de Jalisco.

## **4. Metodología**

El apartado metodológico se estructura en dos subapartados complementarios. En el primero, se utiliza un modelo econométrico de datos de panel para examinar el efecto de los ingresos por derechos sobre el crecimiento económico municipal. En el segundo, desde una perspectiva exploratoria, se desagrega el estudio según las características de los municipios mediante un análisis de dispersión y matricial, a fin de explorar la relación entre la tasa de variación logarítmica de los ingresos por derechos, como variable independiente, y el crecimiento económico, como variable dependiente.

### **4.1. Panel de datos**

Para esta investigación se estimó un panel de datos balanceado integrado por 97 de los 125 municipios de Jalisco, seleccionados por contar con información completa para los años 2010, 2015 y 2020, lo que dio lugar a 291 observaciones. Si bien la especificación del modelo y el periodo de estudio (2010-2020) estuvieron parcialmente condicionados por la disponibilidad de información –limitada a nivel municipal–, este lapso es relevante, ya que los ingresos por derechos se consolidaron como el segundo componente más importante dentro de la estructura de los ingresos propios municipales (gráfica 2). Como se observa en el mapa 2, los municipios analizados se distribuyen en las doce regiones administrativas del estado.

**Mapa 2.** Municipios de Jalisco incluidos en el estudio

*Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2017).*

El uso de datos de panel ofrece diversas ventajas, entre ellas “una mayor cantidad de datos informativos, más variabilidad, menos colinealidad entre variables, más grados de libertad y una mayor eficiencia” (Baltagi, 1995 como se citó en Gujarati y Porter, 2010: 592). Con base en ello, la especificación econométrica empleada se expresa como:

$$\text{Increco} = \beta_0 + \beta_1 \text{Inderehos}_{it} + \beta_2 \text{nopob}_{it} + \beta_3 \text{IDH}_{it} - \beta_4 \text{Gini}_{it} + \varepsilon_u$$

donde:

$i$ = municipio (1... 97)

$t$ = año (2010, 2015 y 2020)

**Tabla 2.** Descripción de variables y fuentes

Variables	Descripción	Fuentes
Increco	= Logaritmo natural de la producción bruta per cápita	INEGI y CONEVAL <sup>2</sup>
Inderechos	= Logaritmo natural de los ingresos por derechos per cápita	INEGI y CONEVAL
nopob	= Porcentaje de población no pobre y no vulnerable	CONEVAL
IDH	= Índice de Desarrollo Humano	PNUD <sup>3</sup>
Gini	= Coeficiente de Gini	CONEVAL
$\varepsilon_u$	= Término de error	

*Fuente: Elaboración propia.*

Las variables originalmente no expresadas en porcentaje fueron transformadas mediante logaritmos naturales (ln) para facilitar la interpretación de los coeficientes en términos de elasticidades, mejorar

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

<sup>3</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

la comparabilidad, reducir la escala, estabilizar la varianza y aproximar la distribución de los residuos a la normalidad. El crecimiento económico municipal –variable dependiente– se midió a través del logaritmo natural de la producción bruta per cápita (*lncreco*). Para ello, se aplicó la siguiente fórmula:

$$\text{lncreco} = \frac{\text{producción bruta total}}{\text{población}}$$

Los datos correspondientes a la producción bruta fueron obtenidos del INEGI (2019) a través del Sistema Automatizado de Información Censal que integra los resultados de los Censos Económicos<sup>4</sup>, mientras que los datos de la población fueron recolectados de la base de indicadores de pobreza por municipio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2021a).

La variable independiente principal es el logaritmo natural de los ingresos recaudados por concepto de derechos per cápita (*Inderechos*). Su fórmula de cálculo fue:

$$\text{Inderechos} = \frac{\text{derechos}}{\text{población}}$$

Los datos fueron recuperados de las bases del INEGI (2021a) y CONEVAL (2021a). Los montos de ingresos por derechos y de producción bruta se deflataron a precios constantes de 2018 con la utilización del Índice Nacional de Precios al Consumidor del INEGI (2021b). Las variables de control incluyen el Índice de Desarrollo Humano (*IDH*) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como el porcentaje de población no pobre y no vulnerable<sup>5</sup> (*nopob*) y el coeficiente de Gini (*Gini*). Cabe destacar que los datos de estas dos últimas variables fueron obtenidos del CONEVAL (2021a; 2021b). La siguiente tabla contiene los principales estadísticos descriptivos de la muestra que se utilizó para estimar la ecuación.

**Tabla 3.** Estadísticos descriptivos

Variable	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
lncreco	10.06	1.1730	6.79	13.25
Inderechos	5.69	0.5765	3.78	7.07
nopob	13.29	8.5419	1.50	40.76
IDH	0.70	0.0510	0.39	0.83
Gini	0.41	0.0771	0.31	0.66

*Fuente: Elaboración propia.*

4 Para efectos del presente trabajo fueron considerados los Censos Económicos de los años 2019, 2014 y 2009.

5 El CONEVAL define a la población no pobre y no vulnerable como aquella cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene ninguna de las carencias sociales que se utilizan en la medición de la pobreza: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

En cuanto a los efectos esperados, se infiere que un aumento en los ingresos por derechos (*Inderechos*) impulsa el crecimiento económico municipal (*Increco*). Esta hipótesis se fundamenta en la teoría del federalismo fiscal de segunda generación (Weingast, 2009) y en el enfoque de calidad de las finanzas públicas (Barrios y Schaechter, 2008). Las principales razones son las siguientes:

**1. Mayor autonomía financiera**

Un aumento en la recaudación de derechos eleva los ingresos propios y fortalece la autonomía financiera de los municipios de Jalisco. Además, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sistema estatal de participaciones premia el esfuerzo fiscal, lo que incrementa los recursos de libre disposición (ingresos propios + participaciones). Estos recursos pueden destinarse a proyectos que impulsen el crecimiento de la economía local.

**2. Mayor capacidad de inversión pública y mejor provisión de servicios**

Con más recursos de libre disposición, los gobiernos municipales pueden financiar obras e infraestructura que mejoren las condiciones para la actividad económica. Esto genera efectos multiplicadores, atrae inversión privada, dinamiza el empleo y eleva la productividad, lo que favorece el consumo y el crecimiento económico local.

**3. Diseño e implementación de programas de promoción económica**

Los ingresos adicionales permiten diseñar e implementar programas orientados a promover la economía local, como apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulso al turismo, mejora regulatoria, desarrollo rural, fomento al empleo y capacitación, entre otros.

**4. Ampliación de la base de contribuyentes**

Una economía local más dinámica promueve que se formalice y expanda el sector productivo, lo que incrementa la recaudación futura y genera un círculo virtuoso entre actividad económica y finanzas públicas.

**5. Menor riesgo crediticio**

Los municipios con mayor autonomía financiera dependen menos del endeudamiento. Esto es favorable, pues los recursos, que de otro modo se destinarían al servicio de la deuda, pueden orientarse a proyectos que impulsen el crecimiento económico local.

En relación con los efectos esperados de las variables de control se espera que valores más altos de *IDH* y de *nopob* impulsen el crecimiento de la economía local (*Increco*). Una de las razones es que estos incrementos favorecerían el consumo interno y la demanda agregada, pues un mayor número de personas contaría con ingresos estables que les permitirían adquirir bienes y servicios ofrecidos por empresas locales. Ese aumento en el consumo fortalecería a las empresas establecidas y contribuiría a la generación de más empleos.

Asimismo, un mayor *IDH* refleja avances en educación, salud y calidad de vida, factores que en conjunto fortalecen el capital humano. Una población con mayores niveles educativos tiene más posibilidades de desempeñarse en empleos productivos y/o emprender negocios propios, los cuales pueden convertirse en fuente de trabajo para otros habitantes del municipio. A su vez, la reducción de la pobreza permite que los gobiernos municipales asignen mayores recursos al diseño e implementación de programas orientados a promover la economía local.

La desigualdad (*Gini*) constituye uno de los principales desafíos sociales, como lo reconoce el objetivo 10, “Reducción de las desigualdades”, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Un incremento en la desigualdad puede mantener los niveles de marginación entre la población en situación de pobreza y frenar el crecimiento económico (Macías, 2014; Bourguignon, 2004), al ampliar las barreras para acceder a derechos sociales primordiales como educación, salud, alimentación, seguridad social y servicios básicos de vivienda. En su conjunto, estas restricciones disminuyen el capital humano, limitan la productividad laboral y la capacidad emprendedora, y reducen la demanda local de bienes y servicios por lo que afectan negativamente el desempeño empresarial y la recaudación fiscal.

Tras la descripción de las variables y la fundamentación teórica de los signos esperados de los coeficientes, las estimaciones econométricas se realizaron en el programa EViews mediante modelos de efectos fijos y aleatorios. El test de Hausman rechazó la hipótesis nula y sugirió la conveniencia de un modelo de efectos fijos. No obstante, diversos estudios han señalado que, en paneles cortos con un número reducido de periodos, esta prueba puede presentar limitaciones en términos de potencia y fiabilidad, por lo que sus resultados deben interpretarse con cautela (Pesaran y Yang, 2023; Hahn, Ham y Moon, 2011; Guggenberger, 2010).

En el presente estudio, los modelos de efectos fijos y aleatorios arrojan signos de consistencia en los coeficientes, lo que indica que las conclusiones sustantivas no dependen de la especificación empleada. A partir de que el panel analizado es balanceado y corto ( $n=97$ ;  $y=3$ ), y que el estimador de efectos fijos se basa en una variación temporal limitada, se optó por reportar como modelo principal el de efectos aleatorios, estimado mediante Mínimo Cuadrados Generalizados, el cual permite aprovechar de manera más eficiente tanto la variación intramunicipal como las diferencias entre municipios. Los resultados del modelo de efectos fijos se presentan en el anexo como ejercicio de robustez.

Para validar los resultados del modelo de efectos aleatorios se aplicaron diversas pruebas: se evaluó la significancia global e individual mediante el  $R^2$  ajustado y los estadísticos t y F. Se verificó la ausencia de multicolinealidad a través de la matriz de correlación. Se comprobó la no autocorrelación de los residuos con la prueba de Durbin-Watson. Se analizó la normalidad de los residuos mediante el histograma, la curtosis y la prueba de Jarque-Bera, y, finalmente, se examinó la homocedasticidad utilizando las pruebas de Bartlett, Levene y Brown-Forsythe.

#### **4.2. Análisis de dispersión-matricial**

Como complemento al modelo econométrico, se realizó un análisis exploratorio que incorpora la heterogeneidad municipal en el vínculo entre los cambios logarítmicos presentes en la recaudación

por derechos y el crecimiento económico. Con este fin, se calculó, para cada municipio, la variación entre 2010 y 2020 de los indicadores utilizados en el modelo de panel de datos: el logaritmo natural de los derechos per cápita (*Inderechos*) y el logaritmo natural de la producción bruta per cápita (*lncreco*). Los resultados se representaron mediante una gráfica de dispersión, lo que permitió identificar tendencias, patrones y valores atípicos en la relación entre ambas variables a nivel municipal.

Posteriormente, con el objetivo de comparar los cambios en la recaudación por derechos y el crecimiento económico, a partir de las características municipales, estos territorios se clasificaron según su tamaño poblacional con base a los registros de 2010 por el CONEVAL (2021a). De acuerdo con lo planteado por Rosas, Rodríguez y Cortés (2022), se definieron cuatro categorías: municipios metropolitanos con más de 500,000 habitantes, grandes entre 100,000 y 499,999, medianos entre 20,000 y 99,999, y pequeños con menos de 20,000 habitantes.

Esta clasificación permite analizar el vínculo entre los cambios en los derechos y el crecimiento económico –ambos per cápita– durante el periodo 2010-2020, en función de las condiciones iniciales de cada municipio. Tales circunstancias, evitaron que el crecimiento demográfico del periodo distorsione la agrupación. Como resultado, se identificaron 3 municipios metropolitanos, 6 grandes, 36 medianos y 52 pequeños.

**Tabla 4.** Relación entre los cambios logarítmicos en derechos y el crecimiento económico municipal (2010-2020)

	Derechos		
	Cambios	Negativo	Positivo
Crecimiento económico	Positivo	Q2	Q1
	Negativo	Q3	Q4
Q1 =	Municipios con aumento en derechos y crecimiento económico		
Q2 =	Municipios con disminución en derechos y aumento en crecimiento económico		
Q3 =	Municipios con disminución en derechos y crecimiento económico		
Q4 =	Municipios con aumento en derechos y disminución en crecimiento económico		

*Fuente: Elaboración propia*

Se construyó una matriz de cuadrantes para cada categoría municipal, considerando el signo de los cambios acumulados en la recaudación por derechos y en el crecimiento económico (tabla 4). De acuerdo con la combinación de sus resultados, los municipios ubicados en el cuadrante Q1 registraron aumentos tanto en los derechos como en el crecimiento económico durante el periodo 2010-2020. En Q2 se agruparon aquellos con disminuciones en los derechos y aumentos en el crecimiento económico, mientras que en Q3 se colocaron los municipios que presentaron descensos en ambas variables. Finalmente, el cuadrante Q4 corresponde a municipios con aumentos en los derechos, pero disminuciones en el crecimiento económico. En este contexto, se espera que la

mayoría de los municipios se concentren en el cuadrante Q1, lo que reflejaría de manera preliminar un vínculo positivo existente entre la recaudación por derechos y el crecimiento económico municipal en Jalisco.

## 5. Resultados

Los resultados del modelo muestran que todas las variables incluidas son estadísticamente significativas y exhiben los efectos esperados (tabla 5). En particular, en la tabla 5 se observa que la variable *Inderechos* tienen un efecto positivo y significativo, lo que sugiere que un aumento del 1 % en la recaudación por derechos municipales se asocia con un incremento aproximado de 0.18 % en la economía local. Este resultado es consistente con la teoría del federalismo fiscal de segunda generación y con el enfoque de la calidad de las finanzas públicas.

**Tabla 5.** Resultados del modelo econométrico con efectos aleatorios

VARIABLES	COEFICIENTE	PROBABILIDAD
Constante	5.671946*** (1.069414)	0.0000
Inderechos	0.189683** (0.086909)	0.0299
nopob	0.042038*** (0.008901)	0.0000
IDH	4.685749*** (1.302098)	0.0004
Gini	-1.338220*** (0.466327)	0.0044
Total panel (balanceado) observaciones	291	
R-cuadrado (ajustado)	0.372623	
Estadístico F	44.06045	
Durbin-Watson	1.857156	

*Notas:*

*Errores estándares entre paréntesis.*

*\* P-valor <0.10, \*\* P-valor <0.05, \*\*\* P-valor <0.01.*

*La variable dependiente es el crecimiento económico municipal.*

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de EViews.*

De manera similar, un incremento de 1 % de la población no pobre y no vulnerable (*nopob*) genera un efecto positivo y significativo, contribuyendo a un aumento de 0.04 % en la economía local. El Índice de Desarrollo Humano (*IDH*) también presenta un efecto positivo considerable, pues indica que mayores niveles de escolaridad, esperanza de vida e ingresos se traducen en un crecimiento económico local de 4.6 %. En contraste, el coeficiente de *Gini* es negativo, lo que implica que una mayor desigualdad reduce la dinámica económica en 1.3 %. En conjunto, el modelo explica

aproximadamente el 37 % del comportamiento de la variable dependiente ( $R^2$  ajustado = 0.3726) y resulta significativo según el estadístico F (44.06). Esto indica que las variables independientes tienen un efecto conjunto relevante sobre el crecimiento económico municipal en Jalisco.

Asimismo, se validaron los supuestos clásicos del modelo. El estadístico Durbin-Watson (1.857) sugiere ausencia de problemas graves de autocorrelación en los residuos. De acuerdo con la propuesta de Gujarati y Porter (2010) la multicolinealidad también fue descartada mediante la matriz de correlaciones, donde ningún coeficiente superó el valor 0.80 (tabla 6).

**Tabla 6.** Matriz de correlaciones de variables independientes

Correlación	Inderechos	popob	IDH	Gini
Inderechos	1.000000			
popob	0.215110	1.000000		
IDH	0.350665	0.769686	1.000000	
Gini	-0.277075	-0.430942	-0.491298	1.000000

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de EViews.*

La homocedasticidad de los residuos se evaluó mediante las pruebas de Bartlett ( $p = 0.7635$ ), Levene ( $p = 0.0705$ ) y Brown-Forsythe ( $p = 0.0777$ ). En los tres casos, los valores indican que los residuos presentan varianza constante (tabla 7).

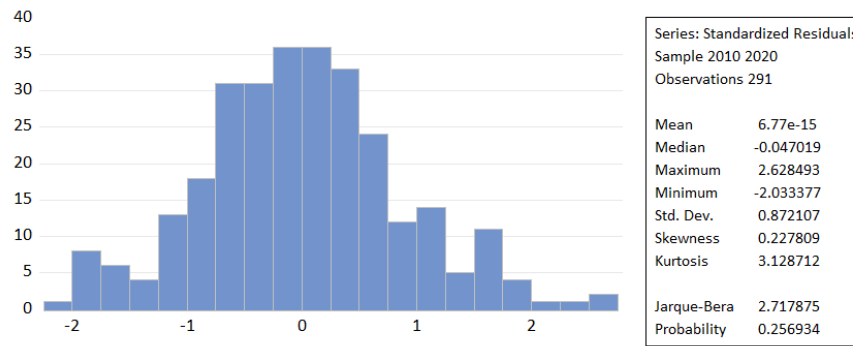
**Tabla 7.** Pruebas de igualdad de varianza de los residuos

Método	Valor	Probabilidad
Bartlett	2.585904	0.7635
Levene	2.060405	0.0705
Brown-Forsythe	2.007193	0.0777

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de EViews.*

La normalidad de los residuos también fue verificada: el histograma mostró una distribución aproximadamente simétrica, la curtosis fue de 3.1 y la prueba de Jarque-Bera arrojó un valor de 2.7, lo que sugiere que los residuos se aproximan a una distribución normal (figura 1).

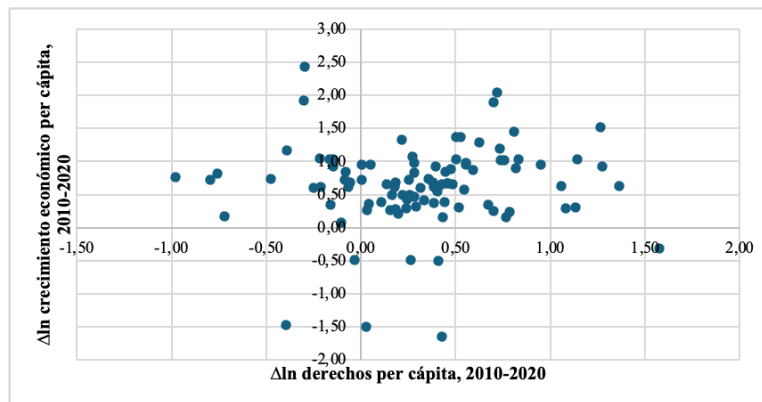
**Figura 1.** Histograma



*Fuente: Tomada de EViews.*

En síntesis, los resultados indican que el modelo es robusto y cumple con los supuestos necesarios para realizar inferencias confiables. Destaca, en particular, el efecto positivo de la recaudación por derechos en el impulso del crecimiento económico de los municipios de Jalisco.

**Gráfica 3.** Relación entre los cambios logarítmicos en derechos y el crecimiento económico a nivel municipal en Jalisco (2010-2020)



*Fuente: Elaboración propia con base en datos del CONEVAL (2021a) e INEGI (2021a y 2021b).*

De modo complementario, la gráfica 3 muestra la relación entre los cambios acumulados en los derechos y el crecimiento económico –ambos per cápita– entre 2010 y 2020. La mayoría de los municipios –70 de 97– registró aumentos simultáneos en ambas variables, lo que refuerza la relación positiva promedio identificada por el modelo de efectos aleatorios.

**Tabla 8.** Relación entre los cambios logarítmicos en derechos y el crecimiento económico en municipios metropolitanos (2010-2020)

	Derechos	
	Cambios Negativo	Positivo
Crecimiento económico	Positivo	3 (Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan)
	Negativo	

*Fuente: Elaboración propia*

Al desagregar el análisis por tamaño poblacional, la tabla 8 muestra que los 3 municipios metropolitanos presentan una relación positiva, pues se registran aumentos tanto en la recaudación por derechos como en el crecimiento económico.

**Tabla 9.** Relación entre los cambios logarítmicos en derechos y el crecimiento económico en municipios grandes (2010-2020)

	Derechos	
	Cambios Negativo	Positivo
Crecimiento económico	Positivo	6 (El Salto, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá)
	Negativo	

*Fuente: Elaboración propia*

De manera similar a los metropolitanos, los 6 municipios grandes muestran una relación positiva entre el aumento de los ingresos por derechos y el desempeño económico. Esto sugiere que un mayor acceso a recursos locales favorece la dinamización de la actividad económica (tabla 9).

**Tabla 10.** Relación entre los cambios logarítmicos en derechos y el crecimiento económico en municipios medianos (2010-2020)

	Derechos	
	Cambios Negativo	Positivo
Crecimiento económico	Positivo	3 (Arandas, Ayotlán, Jamay)
	Negativo	28 (Acatic, Ameca, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Chapala, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, El Grullo, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jocotepec, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, Sayula, Tala, Teocaltiche, Tequila, Tomatlán, Tuxpan, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo)
	Negativo	4 (Ixtlahuacán de los Membrillos, Ojuelos de Jalisco, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic)

*Fuente: Elaboración propia*

La matriz de cuadrantes de los municipios medianos revela una relación heterogénea entre los ingresos por derechos y el crecimiento económico (tabla 10). En 28 municipios, el aumento de los derechos se asocia con un crecimiento positivo, mientras que 4 municipios presentan incrementos en los derechos junto con una disminución económica. Ello indica que mayores ingresos no garantizan un impulso al crecimiento. Asimismo, 3 municipios muestran crecimiento económico a pesar de la caída en los derechos, y uno registra descensos en ambos indicadores, reflejando una situación de aparente debilidad fiscal y económica.

**Tabla 11.** Relación entre los cambios logarítmicos en derechos y el crecimiento económico en municipios pequeños (2010-2020)

		Derechos	
		Cambios	
			Negativo
			Positivo
Crecimiento económico	Positivo	17 (Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Atoyac, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, Juchitlán, Mexxicacán, Martín de Bolaños, Techaluta de Montenegro, Tolimán, Villa Hidalgo)	33 (Amatitán, Atenguillo, Chimaltitán, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Ejutla, El Limón, Guachinango, Huejuquilla el Alto, Mascota, Mixtlán, Pihuamo, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Julián, San Sebastián del Oeste, Santa María del Oro, Talpa de Allende, Tecalitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tonaya, Totatiche, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona)
	Negativo	1 (Tuxcacuesco)	1 (Huejúcar)

*Fuente: Elaboración propia*

En los municipios pequeños, la matriz indica que en 33 municipios los aumentos en los ingresos por derechos se asocian con crecimiento económico positivo, mientras que en 17 municipios el crecimiento ocurre pese a la disminución de los derechos, lo que sugiere la influencia de otros factores sobre la economía local (tabla 11). Un municipio presenta descensos simultáneos en ambos indicadores, por lo que refleja debilidad fiscal y económica, y otro registra aumento en derechos con crecimiento negativo, situación que evidencia cómo mayores ingresos por este concepto no siempre se traducen en dinamismo económico.

En términos generales, la mayoría de los municipios de Jalisco, indistintamente de su tamaño poblacional, exhibe una relación positiva entre los ingresos por derechos y el crecimiento económico, o sea, ambos aumentan de manera simultánea. Esto sugiere que el fortalecimiento de la recaudación municipal puede favorecer el dinamismo económico, al incrementar la capacidad de los gobiernos municipales para invertir en infraestructura, servicios y programas que impulsen la actividad económica y el desarrollo territorial.

## 6. Conclusiones

El presente estudio aporta evidencia empírica sobre la relevancia de los ingresos públicos municipales como determinantes del crecimiento económico local, y destaca que tanto su composición como su evolución influyen de manera diferenciada entre municipios. En particular, los resultados del modelo econométrico muestran que los ingresos por derechos tienen un efecto positivo y significativo sobre el crecimiento económico de los municipios de Jalisco. Tales circunstancias sugieren que un mayor fortalecimiento de la recaudación municipal amplía la capacidad de los gobiernos municipales para financiar acciones de desarrollo económico y territorial.

Este hallazgo se refuerza con el análisis exploratorio de dispersión y de cuadrantes, en el que la mayoría de los municipios se concentra en el cuadrante de aumentos simultáneos en los derechos y en el crecimiento económico, en concordancia con la literatura sobre finanzas públicas que asocia el fortalecimiento de los ingresos propios municipales con un mejor desempeño económico (Rodríguez, 2025). En términos teóricos, los resultados son consistentes con la TSG y con el enfoque de calidad de las finanzas públicas aplicado al ámbito local, los cuales subrayan la importancia de contar con ingresos eficientes para impulsar el crecimiento económico.

Desde la visión de la política pública, los ingresos por derechos no solo representan un componente central para fortalecer la autonomía financiera municipal, sino también un instrumento relevante de la política fiscal local, orientado al crecimiento económico. No obstante, el fortalecimiento de la recaudación no debe basarse exclusivamente en el incremento de tarifas, ya que esquemas mal diseñados pueden generar efectos adversos sobre la actividad económica. En este sentido, será pertinente avanzar hacia el valor estimado de umbrales óptimos de recaudación que permitan ajustar tarifas según la inflación y los costos operativos, sin afectar la dinámica ni obstaculizar la formalización de la economía, especialmente en conceptos como el “uso de suelo” y las “licencias y permisos de giros”.

Para mejorar la recaudación por derechos, los gobiernos municipales pueden implementar estrategias orientadas a la eficiencia administrativa, por tal motivo digitalizan y simplifican trámites, actualizan padrones de contribuyentes y capacitan al personal en integridad, atención ciudadana y fiscalización. Asimismo, la transparencia en el uso de los ingresos recaudados es clave para fortalecer la legitimidad institucional y fomentar el cumplimiento fiscal. De manera complementaria, la coordinación intergubernamental para promover la formalización de la economía puede generar beneficios tanto en la recaudación como en el bienestar laboral. Finalmente, este trabajo abre líneas de investigación futuras orientadas a analizar la relación entre crecimiento económico municipal e ingresos por derechos. Al explorar esta dinámica bidireccional se puede comprender con mayor profundidad la interacción entre las finanzas públicas locales y el crecimiento económico, y contribuir al diseño de políticas públicas integrales que fortalezcan simultáneamente la eficiencia fiscal y el crecimiento económico local.

## Referencias

- Abd Hakim, T. y Karia, A. A. (2025). Tax structures and economic growth: A study of asian countries. *Journal of Entrepreneurship and Business*, 13(1), 55-68. <https://doi.org/10.17687/jeb.v13i1.1419>
- Ahmad, S., Sial M. H. y Ahmad, N. (2016). Taxes and economic growth: An empirical analysis of Pakistan. *European Journal of Business and Social Sciences*, 5(2), 16-29. [https://www.academia.edu/115067826/Taxes\\_and\\_economic\\_growth\\_an\\_empirical\\_analysis\\_of\\_Pakistan](https://www.academia.edu/115067826/Taxes_and_economic_growth_an_empirical_analysis_of_Pakistan)
- Alcantar López, C. O., Flores Ortega, G. y Daza Ramírez, L. E. (2019). Análisis de los programas innovadores para el pago del predial como medio de gestión y financiamiento municipal. Caso Zapopan, Jalisco, México 2015-2018. *CIMEXUS*, XIV(2), 87-107.
- Arnold, J. M. (2008). *Do tax structures affect aggregate economic growth? Empirical Evidence from a panel of OECD countries* (OECD Economics Department Working Papers, No. 1051). OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/236001777843>
- Arnold, J. M., Brys, B., Heady, C., Johansson, A., Schweltnus, C. y Vartia, L. (2011). Tax policy for economic recovery and growth. *The Economic Journal*, 121(550), 59-80. <https://dx.doi.org/10.1111/j.1468-0297.2010.02415.x>
- Banda-Ortiz, H. y Tovar-García, E. D. (2018). Impacto de la estructura tributaria sobre el crecimiento económico: el caso de México. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, 13(4), 585-601. <http://dx.doi.org/10.21919/remef.v13i4.340>
- Barrios, S. y Schaechter, A. (2008). *The quality of public finances and economic growth* (Directorate General for Economic and Financial Affairs Economic Paper No. 337). European Commission.
- Bourguignon, F. (2004). The poverty-growth-inequality triangle, Working Paper, No. 125, Indian Council for Research on International Economic Relations (ICRIER), New Delhi.
- Barro, R. J. (1990). Government spending in a simple model of endogenous growth. *Journal of Political Economy*, 98(5), 103-125. <https://doi.org/10.1086/261726>
- Chandra, P. (2015). Theory of fiscal federalism: an analysis. *Journal of Social and Economic Development*, 17(2), 241-259. <https://doi.org/10.1007/s40847-015-0009-0>
- Chamorro Narváez, R. (2017). Crecimiento económico y política fiscal: una revisión crítica de la literatura. *Ensayos de Economía*, 27(51), 79-107. <https://doi.org/10.15446/ede.v27n51.69104>
- Chávez Maza, L. A. y López Toache, V. (2019). Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: un enfoque estadístico para México. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, X(19), 89-119. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-17902019000100089>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2021a). *Pobreza a nivel municipio 2010-2020*. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2021b). *Indicadores de cohesión social de los municipios en México, 2010-2020*. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion\\_Social.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx)
- Darvas, Z. (2020). Economic growth and income distribution implications of public spending and tax decisions. *Society and Economy*, 42(4), 351-365. <https://doi.org/10.1556/204.2020.00025>
- Dehghan, M. y Nonejad, M. (2015). The impact of tax rates on economic growth of Iran in the years 1981-2010. *Journal of Finance and Accounting*, 3(6), 220-226. <https://doi.org/10.11648/j.jfa.20150306.18>
- De la Calle, L. (2020). Por el bienestar de todos, primero el predial. *Revista de Economía Mexicana*, (5), 129-160.
- Díaz-González, E. y Orozco-Lalo, J. F. (2019). Crecimiento pro-pobre en México. *Ensayos de Economía*, 29(55), 152-180. <https://doi.org/10.15446/ede.v29n55.77804>
- Espinosa, S., Martínez, J. y Martell, C. (2018). ¿Por qué algunos municipios en México son mejores recaudadores de impuesto predial que otros? *Gestión y Política Pública*, 27(2), 375-395. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-10792018000200375](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792018000200375)
- Gobierno Municipal de Guadalajara (20 de noviembre de 2024). Ley de ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025. *El Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, tomo CDXII.
- Guggenberger, P. (2010). The impact of a Hausman pretest on the size of a hypothesis test: The panel data case. *Journal of Econometrics*, 156(2), 337-343. <https://doi.org/10.1016/j.jeconom.2009.11.003>
- Gujarati, D. N. y Porter, D. C. (2010). *Econometría*. México: McGraw-Hill.
- Hahn, J., Ham, J. y Moon, H. (2011). Test of random versus fixed effects with small within variation. *Economics Letters*, 112(3), 293-297. <https://doi.org/10.1016/j.econlet.2011.05.018>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021a). *Finanzas Públicas Estatales y Municipales 2010 a 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021b). *Índice Nacional de Precios al Consumidor, clasificación objeto del gasto 2010 a 2020*. <https://www.inegi.org.mx/temas/inpcl/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2019). *Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC)*. Censos económicos 2009, 2014 y 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2017). *Marco geoestadístico*. <https://www.inegi.org.mx/programas/mg/>
- Johansson, A., Heady, C., Arnold, J. M., Brys, B. y Vartia, L. (2008). *Taxation and Economic Growth* (OECD Economics Department Working Papers, No. 620). OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/241216205486>

- Johansson, A. (2016). *Public finance, economic growth and inequality: A survey of the evidence* (OECD Economics Department Working Papers No. 1346). OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/094bdaa5-en>
- Jones, L. E. y Manuelli, R. E. (1990). A convex model of equilibrium growth. *Journal of Political Economy* 98, 1008-1038. <https://doi.org/10.1086/261717>
- Kim, S. J. (1998). Growth effects of taxes in an endogenous growth model: to what extent do taxes affect economic growth? *Journal of Economic Dynamics and Control*, 23(1), 125-158. [https://doi.org/10.1016/S0165-1889\(97\)00111-5](https://doi.org/10.1016/S0165-1889(97)00111-5)
- King, R. G. y Rebelo, S. (1990). Public policy and economic growth: developing neoclassical implications. *Journal of Political Economy* 98, S126-S149. <https://doi.org/10.1086/261727>
- Koch, S. F., Schoeman, N. J. y Van Tonder, J. J. (2005). Economic growth and the structure of taxes in South Africa: 1960–2002. *South African Journal of Economics*, 73(2), 190-210. <https://doi.org/10.1111/j.1813-6982.2005.00013.x>
- Korkmaz, S., Yilgor, M. y Aksoy, F. (2019). The impact of direct and indirect taxes on the growth of the Turkish economy. *Public Sector Economics*, 43(3), 311–323. <https://hrcak.srce.hr/file/328289>
- Lucas, R.E. (1990). Supply side economics: An analytical review. *Oxford Economic Papers* 42(2), 293-316.
- Macías Vázquez, A. (2014). Crecimiento, desigualdad y pobreza: estado de la cuestión. *Revista de Economía Institucional*, 16(31), 101-126. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-59962014000200006](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962014000200006)
- Madriral-Delgado, G. D. J. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Investigación Administrativa*, 50(127), 135-154. <https://doi.org/10.35426/iav50n127.09>
- Martínez Sánchez, J. F. y Cano Moreno, A. (2022). La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales: el caso de Hidalgo, México. *Contaduría y Administración*, 67(4), 98-124. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2022.3184>
- Martínez Olivera, C., Martínez García, K. A., Martínez Sánchez, L. A. y Miguel Velasco, A. E. (2020). Relación entre la gestión pública y el desarrollo local sustentable de las ciudades de Oaxaca, 2000-2017. *RIEM*, 21, 155-187. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-17902020000200155&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-17902020000200155&script=sci_arttext)
- Musgrave, R. A. y Musgrave, P. B. (1989). *Public Finance in Theory and Practice*. Estados Unidos: McGraw-Hill.
- Oates, W. E. (2005). Toward a second-generation theory of fiscal federalism. *International Tax and Public Finance*, (12), 349-373.

- Piffano, H. (1999). Descentralización fiscal y reforma tributaria federal en Argentina. Buenos Aires, Argentina: documento elaborado para el Consejo Empresario Argentino (CEA).
- Pesaran, H. y Yang, L. (2023). Trimmed mean group estimation of average treatment effects in ultra short T panels under correlated heterogeneity, CESifo Working Paper, No. 10725, CESifo, Munich.
- Ramírez-Cedillo, E., López-Herrera, F. y Venegas-Martínez, F. (2013). Recaudación fiscal y crecimiento económico en México: 1980-2010. En Torres Preciado, V. H., Tinoco Zermeño, M.A. y Polanco Gaytán, M. (Coords.), *Los desafíos de la economía mexicana. Inversión y crecimiento económico* (pp. 203-226). México, Universidad de Colima.
- Rodríguez Hernández, E. R., Téllez Arana, L. y Quintero Castellanos, C. E. (2023). Transferencias intergubernamentales y sus efectos sobre la desigualdad interregional y el desempeño fiscal a nivel municipal en Jalisco, México. *Revista Enfoques*, XXI(39), 32-71. <https://doi.org/10.60728/0d2xdr65>
- Rodríguez Hernández, E. R. (2025). Impuesto sobre el patrimonio en el marco de la política fiscal y su efecto sobre el crecimiento económico en los municipios de Jalisco, México. *Opera*, 38, 157-180. <https://doi.org/10.18601/16578651.n38.08>
- Romer, P. M. (1986). Increasing returns and long-run growth. *Journal of Political Economy*, (94), 1002–1037.
- Rosas Arellano, J., Rodríguez Hernández, E. R. y Cortés Martínez, P. I. (2022). La agenda municipal ante la pandemia por covid-19: el caso del estado de Jalisco. *Carta Económica Regional*, 35(30), 105-133. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2683-28522022000200105&lng=en&nrm=iso](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2683-28522022000200105&lng=en&nrm=iso)
- Sánchez Bernal, A. y Rodríguez Hernández, E. R. (2025). Acciones para impulsar la economía de Jalisco. En R. Villanueva Lomelí y C. O. Avilés González (Coords.). *Propuestas para el futuro de Jalisco 2024-2030* (pp. 128-137). México: Editorial Universidad de Guadalajara. <https://doi.org/10.32870/9786075815480>
- Stoilova, D. (2017). Tax structure and economic growth: Evidence from the European Union. *Contaduría y Administración*, 62(3), 1041–1057. <https://doi.org/10.1016/j.cya.2017.04.006>
- Tijerina, J. A. (2002). Una exploración de las implicaciones de la teoría del federalismo fiscal en México. *Ensayos*, 21(1), 37-78.
- Trujillo, L.P. (2008). Transferencias intergubernamentales y gasto local, repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. *Gestión y Política Pública*, 17(2), 451-486. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-10792008000200006](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792008000200006)
- Unda Gutiérrez, M. (2021). Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México? *Estudios Demográficos y Urbanos*, 36(1), 49-88. <https://doi.org/10.24201/edu.v36i1.1871>

- Unda Gutiérrez, M. (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 33(3), 601-637. <https://doi.org/10.24201/edu.v33i3.1741>
- Wang, P. y Yip, C. K. (1992). Taxation and economic growth: The case of Taiwan. *American Journal of Economics and Sociology*, 51(3), 317-331.
- Weingast, B. R. (2009). Second generation fiscal federalism: The implications of fiscal incentives. *Journal of urban economics*, 65(3), 279-293.

**Anexo****Tabla 12.** Resultados del modelo econométrico con efectos fijos

Variables	Coefficiente	Probabilidad
Constante	7.007362*** (1.315692)	0.0000
Inderechos	0.146192 (0.103104)	0.1579
nopob	0.022243* (0.012226)	0.0704
IDH	3.820333** (1.477727)	0.0105
Gini	-1.858223*** (0.541372)	0.0007
Total panel (balanceado) observaciones		291
R-cuadrado (ajustado)		0.870502
Estadístico F		20.49419
Durbin-Watson		2.787596

*Notas:*

*Errores estándares entre paréntesis.*

*\* P-valor <0.10, \*\* P-valor <0.05, \*\*\* P-valor <0.01.*

*La variable dependiente es el crecimiento económico municipal.*

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de EViews.*